



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE SANTA MARTA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA- DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 86 LITERAL E) DE LA LEY 1448 DE 2011. RAD: 2018-00053

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO “SANTA INES” identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 226-13842, numero predial 471700002000201520000 ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo, Municipio de Chibolo Departamento del Magdalena, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por Unidad Administrativa Especial De Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Magdalena ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el ocho (8) de Octubre de 2018 bajo el radicado 47-001-31-21-001-2018-00053-00 y que a continuación se relaciona:

Departamento: Magdalena
Municipio: Chibolo
Corregimiento: Pueblo Nuevo
Nombre o Dirección del predio: Santa Inés
Tipo de predio Urbano ___ Rural X

Matrícula inmobiliaria	226-13842
Área registra	11 has 6891 mtrs
Número predial	47170000200020152000
Área catastral	6 has 4970 mtrs
Área georreferenciada* hectáreas,+mts²	26 has 1393 mtrs
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietaria

GEOREFERENCIACIÓN

El predio se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas geográficas (MAGNA - SIRGAS) y Coordenadas planas (Magna Colombia Bogotá) puntos extremos del área del predio:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
9326	10° 8' 23.894" N	74° 24' 54.438" W	1613123.44	962999.983
9327	10° 8' 30.622" N	74° 24' 43.186" W	1613329.832	963342.743
45245	10° 8' 37.867" N	74° 24' 44.732" W	1613552.463	963295.924
45244	10° 8' 38.964" N	74° 24' 45.594" W	1613586.197	963269.716
45242	10° 8' 49.894" N	74° 24' 49.073" W	1613922.134	963164.158
45207	10° 8' 48.625" N	74° 24' 45.390" W	1613883.034	963276.209
45219	10° 8' 54.136" N	74° 25' 0.671" W	1614052.838	962811.223
45208	10° 8' 42.653" N	74° 25' 1.523" W	1613700.04	962784.918
45209	10° 8' 38.376" N	74° 25' 0.388" W	1613568.595	962819.318
45238	10° 8' 32.140" N	74° 24' 59.150" W	1613376.95	962856.806

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en la secretaria de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía y Personería Municipal de Algarrobo, en diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo o El Heraldó, emisión radial en las emisoras RCN o CARACOL, en emisoras regionales y en la emisora local del municipio de Ciénaga o en su defecto del municipio más cercano.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Santa Marta, el 13 de noviembre de 2018 (Dos Mil Dieciocho).


ALBA LUZ MANZERA NIETO
SECRETARIA